



Factura: 002-002-000116306



20222301004P04710

PROTOCOLIZACIÓN 20222301004P04710

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:44)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

CUANTÍA: INDETERMINADA

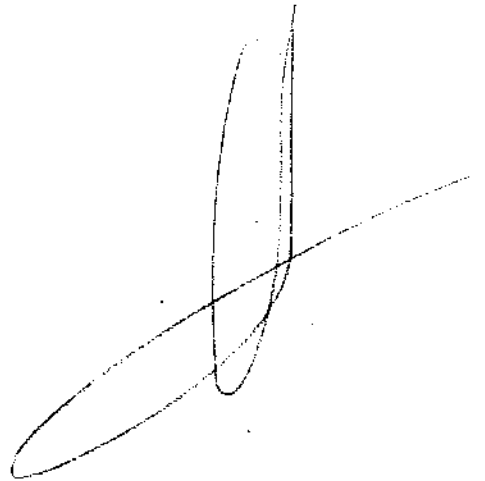


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST	REPRESENTADO POR GONZALO PATRICIO SILVA GARCES	RUC	2360007880001
CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES	REPRESENTADO POR LUIS ANIBAL MEDINA ALTAMIRANO	RUC	1793192460001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical line that loops back to cross itself, with a horizontal line extending to the right from the bottom of the loop.



**DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.**  
**NOTARIO**



20222301004P04710  
FACTURA 002-002-000116306



**PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO  
Nro. 001-2022 AL CONTRATO Nro. C.002-AE-EPCONST-  
2022 CUYO OBJETO ES "IDENTIFICAR, SELECCIONAR  
UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA  
ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE  
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO  
DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR  
10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE  
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y  
MZ-08."**

**OTORGAN: LA EMPRESA PÚBLICA DE  
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO  
DOMINGO "EP-CONST" y EL CONSORCIO CIVARQ  
CONSTRUCCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR  
EL SEÑOR ING. LUIS ANÍBAL MEDINA ALTAMIRANO.**

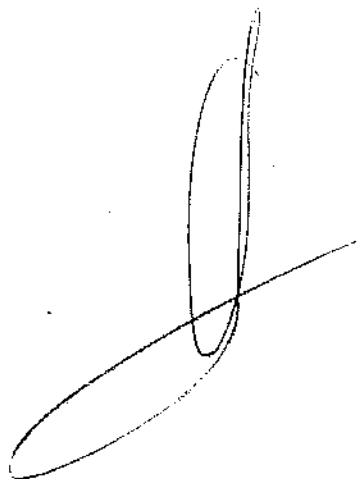
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI DOS COPIAS**

**02-NOVIEMBRE-2022**

**S.S**

PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, continuous, looping line that forms a shape resembling a stylized 'J' or a cursive flourish.



**DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA**  
**SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Mgtr. Marian Carolina Cadena Sarmiento en calidad de Procuradora Sindica de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, ante su Autoridad comparezco y solicito lo siguiente:

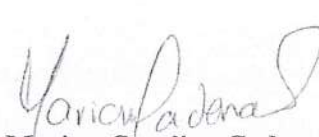
En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una más que contenga LA **PROTOCOLIZACIÓN del CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 001-2022 AL CONTRATO Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 CUYO OBJETO ES "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08."** en 5 fojas, suscrito entre la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda, y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" y el **CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES** representada legalmente por el señor Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano.

Ademas de los siguientes documentos adjuntos al contrato:

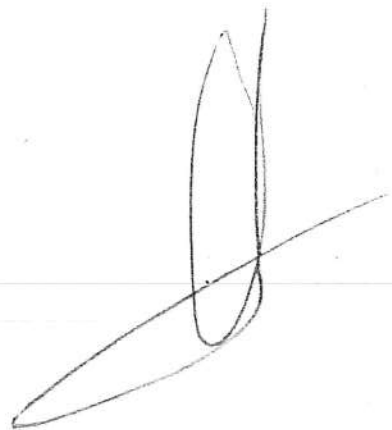
- a) La presente solicitud (1 foja)
- b) Credencial de abogada y copia certificada del nombramiento (2 fojas)
- c) Copia certificada del nombramiento, cedula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST. (2 fojas)
- d) Copia de cedula y papeleta de votación del representante legal del CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES. (1 foja)
- e) Memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por la Lic. Eliana Durán Granda en calidad de Directora Financiera. (1 foja)
- f) Informe Nro. EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Valeria Zambrano Alvarado en calidad de Directora de Vivienda. (5 fojas)
- g) Memorando Nro. EP-CONST-GG-2022-0664-M de fecha 5 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General. (1 foja)
- h) Memorando EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 08 de agosto del 2022 (1 foja)
- i) Informe Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 de fecha 08 de agosto del 2022. (5 fojas)
- j) Memorando EP-CONST-PS-2022-7-M de fecha 08 de agosto del 2022. (1 foja)

Dando un total de documentos a protocolizarse de 25 fojas.

Atentamente,

  
**Mgtr. Marian Carolina Cadena Sarmiento**  
Mat. 23-2014-143.  
**PROCURADORA SINDICA "EP-CONST"**

PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical line that loops back down and then extends horizontally to the right.

**CONTRATO:**

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 001-2022 AL  
CONTRATO Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 CUYO  
OBJETO ES "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN  
ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA  
ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA  
DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE  
SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE  
CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN  
EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA  
PRADERA, MZ-02 Y MZ-08."

**CONTRATISTA:**

CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES

**RUC:**

1793192460001

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", con RUC Nro. 2360007880001, representada legalmente por el Ingeniero Gonzalo Patricio Silva Garcés, en calidad de Gerente General, quien acredita su personería con la copia certificada del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "EP-CONST", y; el CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES, con RUC Nro. 1793192460001 representada legalmente por el señor Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano, a quien en adelante se le denominará "ALIADO ESTRATÉGICO".

Para efectos del Contrato "Parte" se refiere a EP-CONST o a CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES individualmente, según fuere el caso; y el término "Partes" se refiere conjuntamente a EP-CONST y a CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES.

Los comparecientes, declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones necesarias para intervenir en este CONTRATO COMPLEMENTARIO y para contraer las obligaciones que en él se estipulan, por lo tanto, las Partes se obligan en virtud del presente contrato complementario, al tenor de las siguientes cláusulas.

**Cláusula Primera. – ANTECEDENTES**

- 1.1 La Corte Constitucional para el Período de Transición, en el CASO Nro. 0008-10-IC, mediante SENTENCIA No. 001-12-SIC-CC de 5 de enero del 2012, interpreta los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República y resuelve: "*Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la ley.*"
- 1.2 La "EP-CONST", fue creada mediante Ordenanza Nro. 001-WEA, aprobada el 31 de octubre del 2019, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 266 del 22 de enero del 2020, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa.
- 1.3 Mediante Resolución Nro. EP-CONST-WEA-SO-001-2019-11-29-11, el 29 de noviembre de 2019 el Directorio de la EP-CONST designa al Ingeniero Gonzalo Patricio Silva Garcés, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública EP-CONST.
- 1.4 La Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo de Santo Domingo por su naturaleza, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35.

- 1.5 El 06 de mayo del 2020 el Ing. Wilson Erazo, Alcalde del Cantón sancionó la Ordenanza Municipal Nro. E-13-WEA que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTO DOMINGO EP-CONST, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-MASEO-SD."; con la cual se le otorgan competencias a la EP-CONST para el manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón.
- 1.6 Con Oficio Nro. MIDUVI-SV-2020-0248-O, de fecha 14 de mayo de 2020, se obtuvo el REGISTRO DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "LA PRADERA" con código MIDUVI-PRO-VIS-2020-007 presentado por el promotor/constructor Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).
- 1.7 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA que contiene la "ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EP-CONST, POR LA "EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST." que fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias de fechas 09 de febrero y 06 de abril del 2021, y sancionada el 07 de abril del 2021; modifica el nombre de la empresa por Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST".
- 1.8 El artículo 3 de la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA establece que el objeto y ámbito de la empresa es: "(...) ofrecer los servicios públicos de acuerdo a los numerales 4 y 14 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta al manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, en concordancia con los literales f) e i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización esto es, construir la obra pública cantonal según las asignaciones realizadas por el GAD Municipal de Santo Domingo, e, Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. Así como también en materias de asesoría, consultoría, gestión, dirección, administración, supervisión, fiscalización, control de calidad, planificación para: construcción; producción de materiales de construcción; ejecución de obras de infraestructura de ingeniería civil en general; construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias; Desarrollar planes, programas, construir y comercializar lotes, locales, viviendas en general y de interés social; proponer y ejecutar políticas públicas locales, planes relacionados al manejo integral de desechos sólidos y derivados, incluidos los desechos sanitarios peligrosos, proyectos y/o actividades de reciclaje; podrá ejecutar a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional; Así mismo podrá comercializar todos los productos generados en cada uno de sus líneas de negocio, bajo parámetros de rentabilidad y de acuerdo a la realidad del comportamiento del mercado nacional."
- 1.9 Mediante RESOLUCIÓN No. 004-D-EPCONST-2021 se expidió EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST aprobado mediante CERTIFICACIÓN 006-05-033 que contiene la EP-CONST-WEA-SO-006-2021-05-19-06 de fecha 19 de mayo del 2021. Normativa bajo la cual fue suscrito el contrato que se complementa a través de este instrumento.
- 1.10 El 28 de enero del 2022 los comparecientes, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, firmaron el contrato Nro. C.002-AE-EPCONST-2022, cuyo objeto es "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y



CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08”, perteneciente al proceso Nro. AE-022-2021-EP-CONST, por un valor de USD. 198.177,98; contrato que se ejecutará en el plazo de 120 días calendario, mencionado contrato fue protocolizado el día 2 de febrero del 2022, ante el Dr. Oswaldo Infante Zavala Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, bajo la modalidad de Alianza Estratégica.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. EP-CONST-WEA-SE-003-2022-04-18-08 conforme consta en la certificación Nro. 003-06-018 de fecha 18 de abril del 2022 en su parte pertinente determina “...El Directorio de la EMPRESA PÚBLICA EP-CONST, en Sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2022, con fundamento en las disposiciones legales previstas en los artículos 9 de la Ley de Empresas Públicas, y artículo 7 de la Ordenanza Municipal Nro. E-013-WEA, y en base a las atribuciones del Directorio, RESOLVIÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN NRO. 001-D-EPCONST-2022, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST.”.
- 1.12 La Disposición general CUARTA de la RESOLUCIÓN NRO. 001-D-EPCONST-2022 establece que “Los procesos de Alianza Estratégica, iniciados con las disposiciones reglamentarias de las Resoluciones Nro. 001-D-EPCONST-2021 y 004-D-EPCONST-2021, y que aún no hayan concluido, deberán finalizar amparados en la presente normativa”.
- 1.13 Mediante memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por la Lic. Eliana Durán Granda en calidad de Directora Financiera en el cual expresa: “En virtud de la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC18-00000419 Registro Oficial Suplemento 354 de 24-oct.-2018 donde se determina el procedimiento PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA A SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, (...) La empresa pública EPCONST tiene la calificación de dos proyectos de interés social VIS El Boyal y la Pradera, calificados por el MIDUVI, al respecto de aquello, para la construcción de las viviendas realizo varios procesos de contratación pública en la cual los realizó con tarifa de 0% impuesto IVA. Análisis.- Al tener conocimiento de la respuesta emitida por el Servicio de Rentas Internas ante el pedido de devolución efectuado por el aliado estratégico CARRASCO SÁNCHEZ JORGE OLIVER, en la cual la Administración Tributaria rechaza el pedido, aduciendo que el solicitante no se encuentra calificado por el ente rector en materia de vivienda respecto al proyecto de interés social la Pradera. Por lo enunciado debido a los contratos suscritos por los servicios de construcción de viviendas con tarifa del 0% IVA, es necesario realizar las modificaciones que correspondan a los contratos suscritos a fin de rectificar que los servicios prestados gravan el 12% IVA.”
- 1.14 Mediante Informe Nro. EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Valeria Zambrano Alvarado en calidad de Directora de Vivienda, dentro del punto IV de Solicitud, expresa: “(...) se solicita tomar las medidas pertinentes para que los contratistas de los procesos mencionados puedan ejercer su derecho a la devolución del IVA en base al artículo no numerado a continuación del Art. 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (...). Adicionalmente se recomienda elevar una consulta al SRI sobre la metodología que se debe implementar en la contratación de proyectos de Vivienda de Interés Social, para que a un futuro no se presenten nuevamente estos inconvenientes.”; adjunto al memorando Nro. EP-CONST-DV-JVZA-2022-0797-M de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Valeria Zambrano Alvarado en calidad de Directora de Vivienda.
- 1.15 En el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, de Código EPCONST-DGECG-GCA-MGC-01, de fecha 15 de julio del 2022 de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda Numeral 8.6 Compromisos Antisoborno "la Procuraduría síndica incluyen los contratos o órdenes de servicio de bienes y servicios, cláusulas anticorrupción orientadas específicamente a exigir la

prevención del soborno para las contrataciones. Además, para los proveedores y socios de negocios la EP-CONST establece a través del documento EPCONST-DAD-JTH-INS-01\_F-05, acta de comprensión y aceptación, el compromiso de cumplimiento de la política anti soborno, esta información será ejecutada por la unidad requirente y recopilada por el delegado de gestión de anti soborno".

- 1.16 Mediante Informe Nro. EP-CONST-PS-INF-0001 de fecha 3 de agosto del 2022, suscrito por la Ab. Leidy Melo Sánchez en calidad de Procuradora Síndica Subrogante, dentro del punto 4 de conclusión, expresa: "(...) al amparo de la base legal citada y ante la negativa del SRI de realizar de devolución del IVA a un Aliado Estratégico, se desprende que es PROCEDENTE, elaborar contratos complementarios en todos los procesos de Alianza Estratégica y de Licitación de Obra que la "EP-CONST" tenga en ejecución, y de esta manera sea la Empresa quien realice la solicitud de la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto. (...)"; adjunto al memorando Nro. EP-CONST-PS-2022-002-M de fecha 3 de agosto del 2022, suscrito por la Ab. Leidy Melo Sánchez en calidad de Procuradora Síndica Subrogante.
- 1.17 Mediante memorando Nro. EP-CONST-GG-2022-0664-M de fecha 5 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General, expresa: "(...) en mi calidad de Gerente General me permito autorizar y disponer a usted, la elaboración de contratos complementarios, observando la normativa legal para estos casos."
- 1.18 Mediante memorando EP-CONST-PS-2022-005-M de fecha 05 de agosto del 2022 la Ab. Leidy Melo en su calidad de Procuradora Síndica Subrogante solicita un informe al fiscalizador del contrato para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- 1.19 Memorando EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 08 de agosto del 2022 el Ing. Rusbel José Bravo Solorzano en su calidad de Subdirector de Fiscalizador remite el informe técnico de fiscalización Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.20 Mediante memorando Nro. EP-CONST-PS-2022-7-M de fecha 08 de agosto del 2022 la Ab. Leidy Melo Sánchez en su calidad de Procuradora Síndica Subrogante solicita al Gerente General analizar si procede calificar la causa como imprevista en base al informe de fiscalización de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Causa calificada por la máxima autoridad mediante sumilla en referido memorando.
- 1.21 Mediante oficio S/N de fecha 14 de octubre el Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano, presenta la documentación para la suscripción del contrato complementario.

#### **Cláusula Segunda. - BASE LEGAL. -**

- 2.1 En el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República, expresa: "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."
- 2.2 El Artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley (...)".
- 2.3 El Artículo 227 Eiusdem, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- 2.4 El Artículo 315 ibidem, expresa: "(...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como



*sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales y ambientales. (...).*

- 2.5 El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como: “(...) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)”.
- 2.6 El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. (...)”.
- 2.7 Los numerales 4, 15 y 18 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señalan varios de los deberes y atribuciones que el Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública tendrá: “Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...) Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas; (...) Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa”.
- 2.8 El artículo 34.3 en su parte pertinente expresa que “En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
- 2.9 Los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se refieren a la "CAPACIDAD ASOCIATIVA" de las empresas públicas, determinándose que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales (ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades) y en consecuencia para la celebración de los contratados que se requieran, podrán constituir alianzas estratégicas. Para asociarse constituyendo empresas de economía mixta, se requerirá concurso público y para perfeccionar esta asociación, o la que se realice con otras empresas públicas, no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.
- 2.10 El artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que: “Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de otros emprendimientos (...)”.
- 2.11 El Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones ante dichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario”. (el subrayado me pertenece)
- 2.12 El Artículo 144 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra.”.
- 2.13 El numeral 24 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno expresa sobre el impuesto al valor agregado sobre los servicios lo siguiente: “Los servicios de construcción de vivienda de

- interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda."*
- 2.14 El artículo innumerado primero a continuación del artículo 72 Ibidem expresa: *"Las sociedades que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de vivienda, tendrán derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto, conforme las condiciones, requisitos, procedimientos y límites previstos en el Reglamento a esta Ley, así como en las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas."*
- 2.15 El artículo 2 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000419 que establece el Procedimiento para la devolución del IVA a sociedades y personas naturales que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social, emitido por el Servicio de Rentas Internas, señala: *"(...) Solo serán susceptibles de devolución los valores que consten debidamente respaldados en comprobantes de venta que se encuentren a nombre del sujeto pasivo responsable del proyecto que ha sido calificado por el ente rector en materia de vivienda. (...)"*
- 2.16 La PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante oficio Nro. 10184 de fecha 21 de septiembre de 2020, se manifiesta: *"(...) la recepción definitiva es la forma normal y que terminan los contratos, pone fin a los plazos y multas ahí establecido, e implica el agotamiento de la responsabilidad y obligaciones del contratista, de conformidad con los artículos 81 inciso segundo, numeral 92 numeral cuatro, 94 y 95 de la LOSNCP (...)"*
- 2.17 La cláusula décima quinta Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 de fecha 18 de noviembre del 2021, establece que: *"Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*
- 2.18 El artículo 40 de Contratos Complementarios de la Resolución Nro. 001-D-EPCONST-2022, de fecha 18 de abril del 2022, expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, para estos casos deberán mantenerse los precios de los rubros del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario, se podrán hacer modificaciones de las obligaciones, y ampliación de presupuesto."*
- 2.19 El artículo 49 de Contratos Complementarios de la Resolución Nro. 001-D-EPCONST-2022, fecha 18 de abril del 2022, expresa: *"En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Ecuador"*

### **Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.**

- 3.1 Forman parte integrante del Contrato Complementario, y se protocolizan los siguientes documentos los siguientes documentos:
- a) Copia certificada del nombramiento, cedula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST.
  - b) Copia de cedula y papeleta de votación del representante legal del CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES.
  - c) Memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por la Lic. Eliana Durán Granda en calidad de Directora Financiera.

- d) Informe Nro. EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Valeria Zambrano Alvarado en calidad de Directora de Vivienda.
- e) Memorando Nro. EP-CONST-GG-2022-0664-M de fecha 5 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General.
- f) Memorando EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 08 de agosto del 2022
- g) Memorando EP-CONST-PS-2022-7-M de fecha 08 de agosto del 2022.

3.2 Forman parte integrante del Contrato Complementario sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Contrato Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 denominado *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"*.
- b) Mediante Informe Nro. EP-CONST-PS-INF-0001 de fecha 3 de agosto del 2022, suscrito por la Ab. Leidy Melo Sánchez en calidad de Procuradora Síndica Subrogante, dentro del punto 4 de conclusión expresa: *"(...) al amparo de la base legal citada y ante la negativa del SRI de realizar de devolución del IVA a un Aliado Estratégico, se desprende que es PROCEDENTE, elaborar contratos complementarios en todos los procesos de Alianza Estratégica y de Licitación de Obra que la "EP-CONST" tenga en ejecución, y de esta manera sea la Empresa quien realice la solicitud de la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto. (...)"*.
- c) Memorando EP-CONST-PS-2022-005-M de fecha 05 de agosto del 2022 suscrito por la Ab. Leidy Melo en su calidad de Procuradora Síndica Subrogante
- d) Oficio S/N de fecha 14 de octubre del 2022, el Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano, presenta la documentación para la suscripción del contrato complementario.
- e) Los documentos solicitados por la entidad contratante para la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Cuarta. - DEL OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO**

4.1 El objeto del presente instrumento es celebrar el **CONTRATO COMPLEMENTARIO** Nro. 001-2022 al contrato **C.002-AE-EPCONST-2022** cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"*.

Con esta enmienda que se produjo por causas imprevistas debidamente calificadas por la entidad contratante mediante sumilla de la máxima autoridad en el memorando EP-CONST-PS-2022-7-M de fecha 08 de agosto del 2022 de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se complementa que la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", pagará al Aliado Estratégico USD. \$198.177,98 (ciento noventa y ocho mil ciento setenta y siete con 98/100 dólares de los Estados Unidos de America) gravando el 12% de IVA.

Para efectos tributarios se realizarán las respectivas modificaciones que correspondan de conformidad con las disposiciones legales.

**Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO. -**

5.1 La forma de pago se mantendrá a lo establecido en el contrato principal Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 perteneciente al proceso *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"*.

**Cláusula Sexta. - ACLARACIÓN**

6.1 Las partes aclaran que, con la suscripción del presente Contrato Complementario, no existe sustitución de obligaciones, ni se trata de un contrato de novación al Contrato principal Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"* de fecha 28 de enero del 2022, debidamente protocolizado el día 2 de febrero del 2022, ante el Dr. Oswaldo Infante Zavala Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo. Además, las partes, expresamente manifiestan que renuncian a cualquier acción de reclamo por algún hecho ocasionado con anterioridad a la suscripción del presente Contrato Complementario.

**Cláusula Séptima. - CONSTANCIA. -**

7.1 Las partes declaran que en todo lo que no esté complementado en el presente Contrato se estará a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato Original Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"* de fecha 28 de enero del 2022, debidamente protocolizado el día 2 de febrero del 2022, ante el Dr. Oswaldo Infante Zavala Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, las cuales se mantendrán vigentes.

**Cláusula Octava. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

8.1 Si se suscitare divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato Complementario, se estará a lo dispuesto en el contrato original Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08"* de fecha 28 de enero del 2022, debidamente protocolizado el día 2 de febrero del 2022, ante el Dr. Oswaldo Infante Zavala Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo.

**Cláusula Novena. - DOMICILIO. -**

9.1 El domicilio de las partes se mantiene conforme lo descrito en la cláusula trigésima cuarta del Contrato Original Nro. C.002-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA*

*ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 Y MZ-08* de fecha 28 de enero del 2022, debidamente protocolizado el día 2 de febrero del 2022, ante el Dr. Oswaldo Infante Zavala Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo.

**Cláusula Décima. - ESPECIAL.**

El ALIADO ESTRATÉGICO, declara expresamente que no han ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no han efectuado o efectuará ningún pago, préstamo servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes, obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" que hubiera tenido o tenga que ver con el presente contrato.


En el mismo declara que no ha pagado sobornos ni cometido actos de corrupción en el periodo anterior a la firma del contrato, por lo que, conoce que tiene prohibido cometer de actos corruptos en los negocios mientras el contrato esté vigente. Esta prohibición aplica a los administradores y empleados de la EP-CONST y además a sus subcontratistas y agentes; en caso de comprobarse lo anterior será causal de terminación unilateral del contrato.

Finalmente, el ALIADO ESTRATÉGICO está obligada a cumplir con las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en el Ecuador así como la Política Antisoborno de la EP-CONST, aprobada mediante Resolución EP-CONST-WEA-SE-003-2022-04-18-05.

**Cláusula Décima Primera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

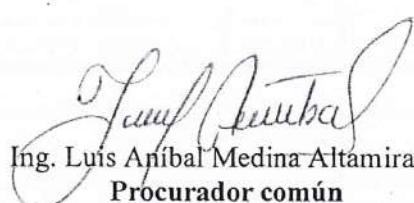
Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario, a cuyas estipulaciones se someten, y para fe y constancia de lo cual firman el presente contrato complementario.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, al 14 de octubre del 2022.-

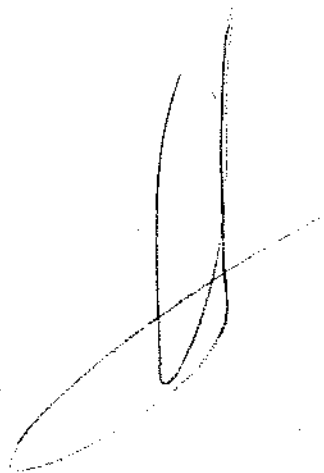


Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés  
**Gerente General**  
EMPRESA PÚBLICA "EP-CONST"

Elaborado por: Procuraduría Síndica EP-CONST.



Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Procurador común**  
CONSORCIO CIVARQ  
CONSTRUCCIONES

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'J' or a similar symbol, located in the lower right quadrant of the page. It consists of several overlapping, curved lines.





**FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**AB. CADENA SARMIENTO MARIAN CAROLINA**

**Matricula No:** 23-2014-143  
**Cédula No:** 1726147752  
**Fecha de inscripción:** 02/02/2015  
**Matricula anterior:** N  
**Tipo de sangre:** O+

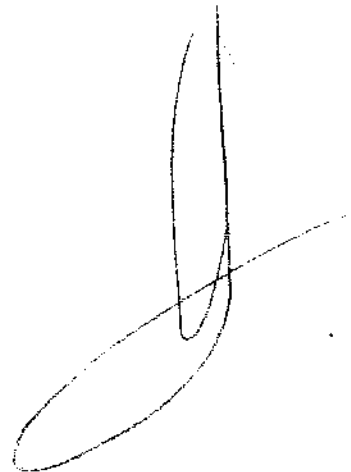
*Marian Sarmiento*

Firma



*[Handwritten signature]*

PAGINA  
EN BLANCO

A handwritten signature or mark consisting of a vertical line that curves to the right at the bottom, forming a loop.



EP EMPRESA PÚBLICA CONST

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 114-2022

Fecha: 14 de octubre del 2022

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

FECHA:

CADENA SARMIENTO  
APELLIDOS

MARIAN CAROLINA  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1726147752

17 DE OCTUBRE DEL 2022

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad al Art. 33 de la Ley Organica del Servicio Público LOSEP que señala "Las servidoras públicas tendrán permiso para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias, durante doce meses contados a partir de que haya concluido su licencia de maternidad", en concordancia al Art. 61 de su Reglament, se expide la Acción de Personal hasta la culminación del periodo de lactancia que corresponde al 17 de octubre del 2023

INGRESO  
NOMBRAMIENTO  
ASCENSO  
SUBROGACION  
ENCARGO  
VACACIONES

TRASLADO  
TRASPASO  
CAMBIO ADMINISTRATIVO  
INTERCAMBIO  
COMISION DE SERVICIOS  
LICENCIA

REVALORIZACIÓN  
RECLASIFICACION  
UBICACIÓN  
REINTEGRO  
RESTITUCION  
RENUNCIA

SUPRESION  
DESTITUCION  
REMOCION  
JUBILACION  
OTRO X

Permiso por Lactancia

PROCESO: SITUACIÓN ACTUAL  
EP-CONST  
SUBPROCESO: PROCURADURIA SINDICA  
PUESTO: PROCURADORA SINDICA  
LUGAR DE TRABAJO: SANTO DOMINGO  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,597.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.01.100.110.510105.010.23.01.009

SITUACIÓN PROPUESTA  
PROCESO: EP-CONST  
SUBPROCESO: PROCURADURIA SINDICA  
PUESTO: PROCURADORA SINDICA  
LUGAR DE TRABAJO: SANTO DOMINGO  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,597.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.01.100.110.510105.010.23.01.009

ACTA FINAL DEL CONCURSO



Fecha:

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS



Ing. Yajaira Sacón García  
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



ING. YAJAIRA SACÓN

Ing. Patricio Silva García  
GERENTE GENERAL

GERENCIA GENERAL

C.I.: 2300400255

No. 114-2022

Fecha

14 de octubre del 2022

Ing. Adrián Mendoza Carranza

Responsable del Registro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

CADENA SARMIENTO MARIAN CAROLINA

CON CEDULA DE IDENTIDAD

1726147752

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.


LUGAR: SANTO DOMINGO

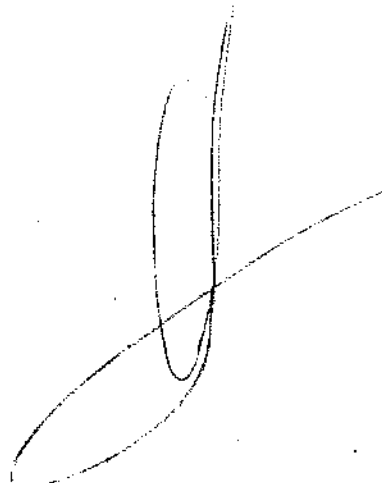
FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2022

f.

  
Funcionario

f.

  
Ing. Yajaira Sacón García  
Responsable de Recursos Humanos





DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

Certificación N° 010-05-051

FECHA: 18 de noviembre del 2021

SILVA GARCÉS  
APELLIDOS

GONZALO PATRICIO  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1801816727

01 DE ENERO DEL 2022

En uso de sus atribuciones el Directorio de la EP-CONST presidida por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Santo Domingo y de conformidad a la Certificación de Directorio N° 010-05-051, Resolución N° EP-CONST-WEA-SO-010-2021-11-18-06, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2021, RESOLVIÓ: APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA EP-CONST PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 HOMOLOGANDO LA REMUNERACIÓN DEL GERENTE GENERAL CON LA REMUNERACIÓN DE LA GERENTE DEL AGUA POTABLE, ES DECIR A \$3.418,00 (...)

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACIÓN	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACIÓN	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO X Libre Nombramiento y remoción.
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACIÓN ACTUAL	
PROCESO:	EP-CONST
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL
PUESTO:	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 3.247,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.150.23.01.009

SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	EP-CONST
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL
PUESTO:	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 3.418,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01.01.100.110.510105.150.23.01.009

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.

Fecha:



FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
ING YAJAIRA SACÓN  
ANALISTA DE TALENTO HUMANO  
C.I. 2300465255

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Wilson Erazo Argoti  
ALCALDE DEL CANTÓN

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Valeria Villafuerte  
Resp. de Recursos Humanos



RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

Ing. Yajaira Sacón

Responsable del Registro

No. 135-2021 Fecha 30 de diciembre del 2021

CAUCIÓN REGISTRADA CON No

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:  
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:  
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

EN EL PUESTO DE:

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1801816727

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR SANTO DOMINGO

FECHA: 01 DE ENERO DEL 2022

Funcionario



Ing. Valeria Villafuerte  
Responsable de Recursos Humanos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE N.º 180181672-7

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SILVA GARCES  
 GONZALO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 MONICA PATRICIA  
 VERA TAPIA





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS N.º 87077044  
 180181672

CIRCUNSCRIPCION

CANTON: SANTO DOMINGO

PARROQUIA: BOMBOLI

ZONA: 12

JUNTA: No. 0004 MASCULINO

CC No. 1801816727

SILVA GARCES GONZALO PATRICIO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION  
 SUPERIOR INGENIERIA CIVIL

ES0339720-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SILVA ZAMERANO PEDRO ANTONIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GARCES VACA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AMBATO  
 2013-01-03

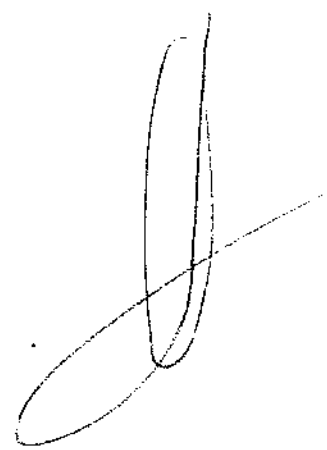
FECHA DE EXPIRACION  
 2023-01-03

000514706





PAGINA  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical oval shape with a horizontal line passing through its center, extending to the right.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSIACION

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MEDINA ALTAMIRANO  
LUIS ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
PELILEO  
HUAMBALO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA MARCELA  
ALTAMIRANO CAMPOS

Nº. 180177085-8




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEDINA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALTAMIRANO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2015-08-28

FECHA DE EXPIRACION 2025-08-28

V4443V4442

DR. OSWALDO INFANTE ANA  
SANTO DOMINGO  
NOTARIA CUARTA

000020185




DIRECCION GENERAL JUNTA DEL CENSO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: PELILEO

PARRROQUIA: HUAMBALO

ZONA:

JUNTA No: 0005 MASCULINO



Nº 83582343

180177085-8



CC Nº: 1801770858

MEDINA ALTAMIRANO LUIS ANIBAL

CIUDADANO:

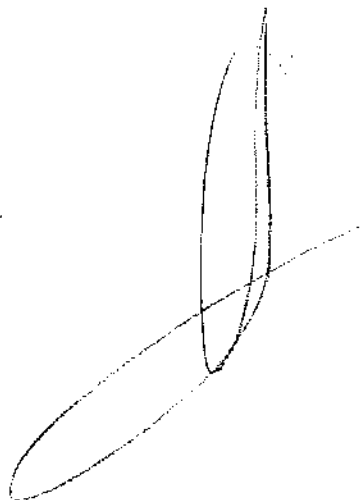
ESTE DOCUMENTO SUPLENTE QUE SUPLE SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JUNTA



PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

MUNICIPALIDAD  
**Santo Domingo**  
PROCURADURÍA  
SINDICA  
2022-0441-M  
Santo Domingo, 18 de julio 2022  
1915/22

MEMORANDO EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M  
Santo Domingo, 18 de julio 2022

PARA ING PATRICIO SILVA  
GERENTE GENERAL  
ASUNTO Modificación a los contratos por construcción de viviendas de interés social

Base Legal. -

En virtud de la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC18-00000419 Registro Oficial Suplemento 354 de 24-oct.-2018 donde se determina el procedimiento PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, en el Art. 2 señala " ...Solo serán susceptibles de devolución los valores que consten debidamente respaldados en comprobantes de venta que se encuentren a nombre del sujeto pasivo responsable del proyecto que ha sido calificado por el ente rector en materia de vivienda ..."

LRTI Art. 56 numeral 24.- Los servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

Art. 72 articulo innumerado Art. ...- Las sociedades que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de vivienda, tendrán derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto, conforme las condiciones, requisitos, procedimientos y límites previstos en el Reglamento a esta Ley, así como en las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

La empresa pública EPCONST tiene la calificación de dos proyectos de interés social VIS El Boyal y la Pradera, calificados por el MIDUVI, al respecto de aquello, para la construcción de las viviendas realizo varios procesos de contratación pública en la cual los realizó con tarifa de 0% impuesto IVA.

Análisis. -

Al tener conocimiento de la respuesta emitida por el Servicio de Rentas Internas ante el pedido de devolución efectuado por el aliado estratégico CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER, en la cual la Administración Tributaria rechaza el pedido, aduciendo que el solicitante no se encuentra calificado por el ente rector en materia de vivienda respecto al proyecto de interés social la Pradera.

Por lo enunciado debido a los contratos suscritos por los servicios de construcción de viviendas con tarifa del 0% IVA, es necesario realizar las modificaciones que correspondan a los contratos suscritos a fin de rectificar que los servicios prestados gravan el 12% IVA.

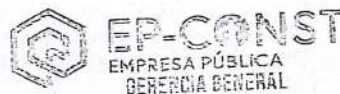
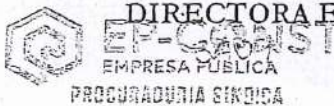
Agradezco a usted la atención debida.

Cordialmente,



Elvado electrónicamente por:  
ELIANA ISABEL  
DURAN GRANDA

Lic. Eliana Durán  
DIRECTORA FINANCIERA



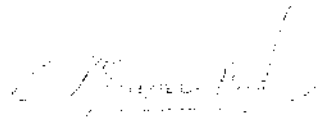
Recibido por: ALBERT PALADINES  
Hora: 16h11  
Nº. de Ingreso: 391

Recibido por: [Signature]  
Hora: 0:00  
Nº. de Ingreso: 0

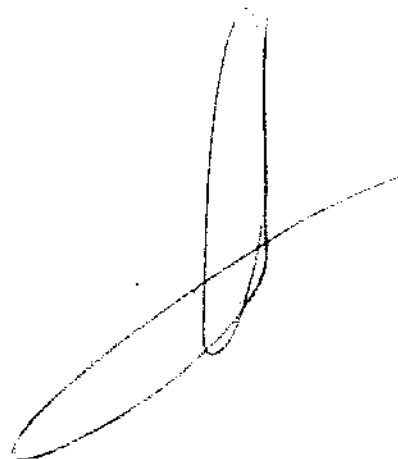
Santo Domingo, 12 de octubre del 2022

**RAZÓN.-** En mi calidad de Asistente Administrativa de la Dirección Financiera, **CERTIFICO:** que la copia fotostática en 1 foja útil que antecede, en el cual se especifica el memorando N° EP-CONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M, de fecha 18 de julio de 2022, suscrito por la Lic. Eliana Isabel Durán Granda, Directora Financiera; reposa en los archivos digitales de esta Dirección, con la correspondiente validación de firma electrónica.

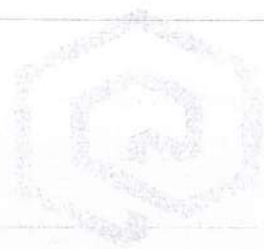
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



Tec. Mayra Díaz Mena  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION FINANCIERA "EP-CONST"**



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
	INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	Versión	1
		Página:	1 DE 9




**EP** EMPRESA  
PÚBLICA  
**CONST**

**INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL**

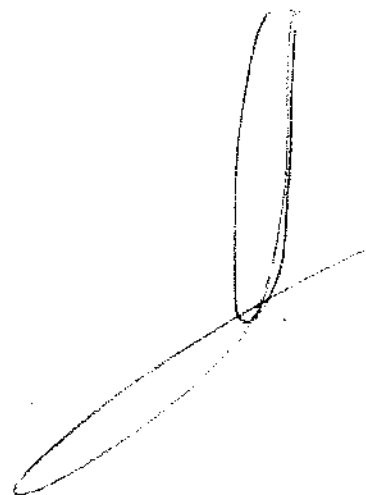
INFORME Nro. EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I

Santo Domingo, julio del 2022

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
		Versión	1
	INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	Página:	2 DE 9

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS.
20/07/2022	1	Inicio del documento.



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL		Versión	1
		Página:	3 DE 9




**CONTENIDO**

**I. ANTECEDENTES ..... 4**

**II. SITUACIÓN ACTUAL..... 5**

**III. PROBLEMÁTICA..... 8**

**IV. SOLICITUD..... 8**

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-1
		Fecha de vigencia	21/07/2022
		Versión	1
INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL		Página:	4 DE 9

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 07 de junio del 2021 se suscribió el contrato C. 007-AE-EPCONST-2021 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 Y MZ-13"*

Con fecha 12 de julio del 2022 se suscribe el contrato C. 009-AE-EPCONST-2021 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 18-29)"*.

Con fecha 12 de julio del 2021 se suscribe el contrato C. 008-AE-EPCONST-2021 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 13-17 y 30-34)"*.

Con fecha 11 de agosto del 2021 se suscribe el contrato C. 013-EPCONST-2021, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS EN: MZ-1 LOTES 12-20, MZ-2, MZ-3 LOTES 14-40, MZ-4, MZ-5, MZ-7 Y MZ-8, DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL"*.

Con fecha 18 de noviembre del 2021 se suscribió el contrato C. 016-EPCONST-2021 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, CON FINANCIAMIENTO BDE B.P., UBICADO EN LA PARROQUIA RÍO VERDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"*.

Con fecha 28 de enero del 2022 se suscribe el contrato C. 001-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 11 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-1 (LOTES 1-11)"*.

Con fecha 28 de enero del 2022 se suscribió el contrato C. 002-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALLADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-2 Y MZ-08"*.



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-1
		Fecha de vigencia	21/07/2022
INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL		Versión	1
		Página:	5 DE 9



Con fecha 10 de junio del 2022 se suscribe el contrato C. 006-AE-EPCONST-2022 cuyo objeto es *“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 1-7 Y 40-44)”*.


## II. SITUACIÓN ACTUAL

El artículo 56, numeral 24 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece: *“(…) se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios: (…) servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector de hábitat y vivienda.”* (Énfasis añadido)

Según lo establecido en el artículo no numerado a continuación del Art. 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno: *“Las sociedades que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de vivienda, tendrán derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto, conforme las condiciones, requisitos, procedimientos y límites previstos en el Reglamento a esta Ley, así como en las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.”* (Énfasis añadido). Por lo cual los contratistas tienen derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo de los proyectos de Viviendas de Interés Social.

Adicionalmente, el artículo no numerado a continuación del Art. 173 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece: *“Devolución del IVA para proyectos de construcción de vivienda de interés social. - Las sociedades y las personas naturales que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de vivienda, tendrán derecho a que este impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, acreditación en cuenta u otro medio de pago, respecto del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios, empleados para el desarrollo del proyecto, declaradas como adquisiciones que no dan derecho a crédito tributario y siempre que las mismas no hayan sido compensadas ni reembolsadas de cualquier otra forma.”* (Énfasis añadido)

Por lo cual, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000419 y sus reformas, del Servicio de Rentas Internas, publicada en Registro Oficial Suplemento 354 de 24 de octubre de 2018, se estableció el procedimiento para la DEVOLUCIÓN DEL IVA A SOCIEDADES Y PERSONAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA.

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-1
		Fecha de vigencia	21/07/2022
		Versión	1
INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL		Página:	6 DE 9

Con Oficio No. MIDUVI-SV-2020-0247-O, de fecha 14 de mayo de 2020, se obtuvo el REGISTRO DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "EL BOYAL" con código MIDUVI-PRO-VIS-2020-006 presentado por el promotor/constructor Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

Con Oficio No. MIDUVI-SV-2020-0248-O, de fecha 14 de mayo de 2020, se obtuvo el REGISTRO DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "LA PRADERA" con código MIDUVI-PRO-VIS-2020-007 presentado por el promotor/constructor EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST", emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

Por todo lo mencionado en párrafos anteriores, en los contratos que se han desarrollado para la construcción de Viviendas de Interés Social en los proyectos urbanísticos "EL Boyal" y "La Pradera" se ha establecido los montos con 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Detalle de contratos suscritos hasta la fecha con tarifa 0% del IVA:


PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL			
OBJETO	CONTRATO	Nro. De Viviendas	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS EN: MZ-1 LOTES 12-20, MZ-2, MZ-3 LOTES 14-40, MZ-4, MZ-5, MZ-7 Y MZ-8, DEL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL	C. 013-EPCONST-2021	239	Grava 0% de IVA
IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 18-29)	C. 009-AE-EPCONST-2021	12	Grava 0% de IVA
IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 13-17 y 30-34)	C. 008-AE-EPCONST-2021	10	Grava 0% de IVA

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
	Informe de Trámites de Devolución del IVA en Procesos de Construcción de Viviendas de Interés Social	Versión	1
		Página:	7 DE 9



IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 11 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-1 (LOTES 1-11)	C. 001-AE-EPCONST-2022	11	Grava 0% de IVA
IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL, MZ-6 (LOTES 1-7 Y 40-44)	C. 006-AE-EPCONST-2022	12	Grava 0% de IVA

PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA			
OBJETO	CONTRATO	Nro. De Viviendas	OBSERVACIONES
IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 Y MZ-13	C. 007-AE-EPCONST-2021	12	Grava 0% de IVA
CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, CON FINANCIAMIENTO BDE B.P., UBICADO EN LA PARROQUIA RÍO VERDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	C. 016-EPCONST-2021	125	Grava 0% de IVA
IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-2 Y MZ-08	C. 002-AE-EPCONST-2022	10	Grava 0% de IVA

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
	INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	Página:	8 DE 9

### III. PROBLEMÁTICA

Con fecha 16 de marzo del 2022, el Ing. CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER, contratista del proceso AE-014-2021-EP-CONST, correspondiente al contrato C. 007-AE-EPCONST-2021 cuyo objeto es *"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALLANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 Y MZ-13"*; ingresó al SRI la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado de Persona Natural que desarrolla proyectos de construcción de vivienda de interés social signado con el trámite No. 123012022006506, mediante el cual solicitó se reintegre el valor de USD 2.570,59 correspondientes al periodo de Junio 2021.

Sin embargo, por medio de OFICIO No. 123012022ODEV001900 el Servicio de Rentas Internas indica que: *"(...) considera improcedente la petición presentada tendiente a que se reintegre la cantidad de USD 2.570,59 que alega tener a su favor por devolución del Impuesto al Valor Agregado de Persona Natural que desarrollan proyectos de construcción de vivienda de interés social correspondiente al periodo fiscal Junio 2021; por cuanto el solicitante no se encuentra calificado por el ente rector en materia de vivienda respecto del proyecto de vivienda de interés social "La Pradera""* (Énfasis añadido)

### IV. SOLICITUD

Con los antecedentes mencionados, se solicita tomar las medidas pertinentes para que los contratistas de los procesos mencionados puedan ejercer su derecho a la devolución del IVA en base al artículo no numerado a continuación del Art. 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para lo cual es necesario un informe tanto jurídico como financiero que esclarezcan la vía o trámite correspondiente.


Adicionalmente, se recomienda elevar una consulta al SRI sobre la metodología que se debe implementar en la contratación de proyectos de Vivienda de Interés Social, para que a futuro no se presenten nuevamente estos inconvenientes.

Atentamente:



Firmado digitalmente por:  
JOSELIN VALERIA  
ZAMBRANO  
ALVARADO

Ing. Valeria Zambrano Alvarado  
DIRECTORA DE VIVIENDA  
EP-CONST

Versión : I	Elaborado por:
Firma:	 Firmado digitalmente por: DAVID AUGUSTO JIMENEZ CAJAS
Nombre:	Ing. David Jiménez
Cargo:	Analista Líder de Estudios de Vivienda



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP- CONST	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código	EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I
		Fecha de vigencia	21/07/2022
INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL		Versión	1
		Página:	9 DE 9



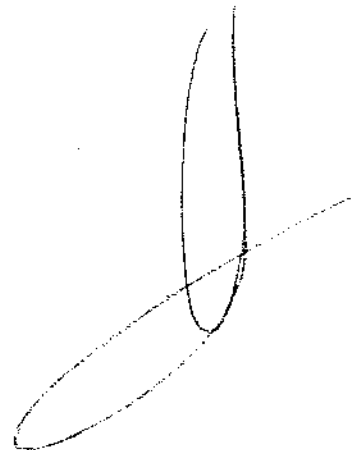
Santo Domingo, 12 de octubre del 2022

**RAZÓN.** - En mi calidad de Analista Líder de Estudios de Vivienda de la Empresa Pública "EP-CONST", **CERTIFICO** que la copia fotostática en 5 fojas útiles que antecede en el cual se especifica el INFORME Nro. EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I, el cual contiene el "*INFORME DE TRÁMITES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL*", suscrito la Ing. Valeria Zambrano, Directora de Vivienda, y el Ing. David Jiménez, Analista Líder de Estudios de Vivienda; reposa en los archivos digitales de la Dirección de Vivienda, con la correspondiente validación de firma electrónica, para los fines legales pertinentes.-



Ing. David Jiménez Cajas

**ANALISTA LÍDER DE ESTUDIOS DE VIVIENDA DE LA EMPRESA  
PÚBLICA "EP-CONST"**



Memorando N. EP-CONST-GG-2022-0664-M  
Santo Domingo, 05 de agosto del 2022

**PARA:** Ab. Leidy Mejo Sánchez  
PROCURADORA SÍNDICA (SUBROGANTE)

**ASUNTO:** Elaboración de contratos complementarios.

En atención al Memorando No. EP-CONST-PS-2022-002-M, de fecha 03 de agosto de 2022, que contiene el Informe Jurídico N° EP-CONST-PS-INF-0001, referente a la devolución del IVA, concluyendo que "(...) es procedente elaborar contratos complementarios en los procesos de Alianza Estratégica y Licitación de Obra que la EP-CONST tenga en ejecución (...)"; en mi calidad de Gerente General me permito autorizar y disponer a usted, la elaboración de contratos complementarios, observando la normativa legal para estos casos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

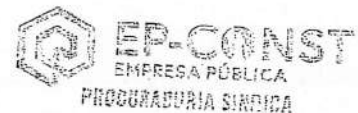


Firmado digitalmente por:  
GONZALO PATRICIO  
SILVA GARCÉS

Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés  
**GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Sandy Sánchez Asistente de Gerencia General
----------------	--

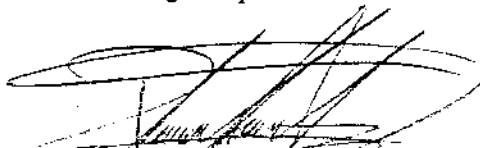
**Anexo:** Memorando No. EP-CONST-PS-2022-002-M, con anexos.



Recibido por: Leidy Mejo  
Hora: 15:45  
Nº. de Ingreso: \_\_\_\_\_

Santo Domingo, 12 de octubre del 2022

**RAZÓN.-** En mi calidad de Asistente Administrativo de la Empresa Pública "EP-CONST", **CERTIFICO** que la copia fotostática en 1 foja útil que antecede en el cual se especifica el memorando Nro. EP-CONST-GG-2022-0664-M de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General; reposa en los archivos digitales de la Gerencia General, con la correspondiente validación de firma electrónica, para los fines legales pertinentes.-



Sr. Albert Alexander Paladines Allo

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA "EP-CONST"**



MEMORANDO N.º EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M  
Santo Domingo, 08 de agosto de 2022

**PARA:** Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez  
**PROCURADORA SINDICA SUBROGANTE**

**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN  
"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y  
CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA  
PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO  
DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10  
SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE  
INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 y MZ-08."


Mediante la presente, en atención a Memorando N. EP-CONST-PS-202-005-M, de fecha 05 de agosto de 2022 en el cual la Ab. Leydi Melo Procuradora Sindica Subrogante cita lo siguiente "... Solicito de la manera más comedida su gentil ayuda en remitir a cada uno de los fiscalizadores con el fin de que emitan el informe de la fiscalización de la obra de manera individual respecto a cada uno de los contratos detallados a continuación a la brevedad posible ... "

En base a la solicitud realizada, remito a usted el Informe Técnico de Fiscalización, para dar continuidad al trámite respectivo.


Particular que comunico para los fines pertinentes.


Atentamente,

Ing. Rusbel Bravo Solórzano.  
**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

CONTROL DE AUTORÍA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Karen Calero Peñañiel	Analista de Fiscalización/ Fiscalizadora de Obra	

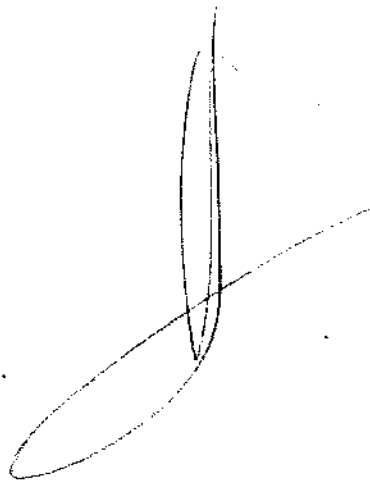
Anexo:  
INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007


 **EP-CONST**  
EMPRESA PÚBLICA  
PROCURADURÍA SINDICA

Recibido por:   
Hora: 16:40  
Nº. de Ingreso:

 **EP-CONST**  
EMPRESA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
CERTIFICO QUE ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL  
ENTREGADO EN NUESTRO ARCHIVO

PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical line that loops at the bottom and extends to the right.

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007
		Fecha de vigencia	2022-08-08
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-</b> <b>2022</b>	Versión	1
		Página	1 DE 9



# EP-CONST


## EMPRESA PÚBLICA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN**  
**Contrato C. 002-AE--EPCONST-2022**

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES**  
**INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007**




EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-</b> <b>2022</b>		Versión	1
			Página	2 DE 9

## CONTENID

I.	<u>DATOS GENERALES</u> .....	3
II.	<u>ANTECEDENTES</u> .....	4
III.	<u>ANALISIS ECONÓMICO</u> .....	4
III.I.	<u>CONTRATO ORIGINAL</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
III.II.	<u>ANTICIPO</u> .....	4
IV.	<u>ANALISIS DE PLAZO</u> .....	
V.	<u>INFORME DE AVANCE DE OBRA</u> .....	5
V.I.	<u>AVANCE ECONOMICO</u> .....	6
VI.	<u>CONTRATO COMPLEMENTARIO</u> .....	6
VII.	<u>CONCLUSIONES</u> .....	6
VIII.	<u>RECOMENDACIONES</u> .....	7

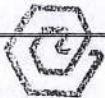

**EP-CONST**  
 EMPRESA PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-2022</b>		Versión	1
			Página	3 DE 9




**I. DATOS GENERALES**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	X	CONSULTORIA
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE:</b>	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
<b>FECHA:</b>	08 de agosto del 2022				
<b>OBJETO:</b>	<p align="center"><b>C. 002-AE-EPCONST-2022</b></p> <p>“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 y MZ-08.”</p>				
<b>CONTRATISTA:</b>	CIVARQ CONSTRUCCIONES.				
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Ing. Luis Medina Altamirano.				
<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO:</b>	Ing. David Jiménez Cajas.				
<b>FISCALIZADORA:</b>	Ing. Karen Calero Peñafiel.				
<b>RESIDENTE AMBIENTAL:</b>	Ing. Gabriela Coloma Asmal.				
<b>MONTO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 198.177,98				
<b>MONTO DE ANTICIPO ENTREGADO:</b>	\$ 0.00				
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	28 de enero del 2022				
<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>	10 de febrero del 2022				
<b>PLAZO EN DIAS:</b>	120 días.				
<b>PRÓRROGA DE PLAZO:</b>	NO				


  
**EP-CONST**  
 EMPRESA PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-</b> <b>2022</b>		Versión	1
			Página	4 DE 9

<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS:</b>	120 días calendario
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	09 de junio de 2022

## II. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de enero de 2022 se suscribe el contrato C. 008-AE-EPCONST-2021 entre la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, representada legalmente por el Ing. Patricio Silva Garcés, Gerente General EP-CONST; y CIVARQ CONSTRUCCIONES representada legalmente por el Ing. Luis Medina Altamirano, en calidad de Aliado Estratégico, para CONSTRUIR 10 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-02 y MZ-08.

Con fecha 10 de febrero de 2022 se da inicio a los trabajos acorde lo comunicado por el Administrador de Contrato mediante, para lo cual la contratista ejecutó sus actividades dentro de los 120 días calendario como plazo establecido.


Con fecha 09 de junio de 2022 el Contratista, mediante oficio No. CIVARQ-047 solicita la recepción provisional de la obra e iniciar los trámites pertinentes.

En atención a la sumilla inserta de la Subdirección de Fiscalización de la EP-CONST en el MEMORANDO N°EP-CONST-ADM-DAJC-2022-098-M fecha 16 de junio de 2022, el Administrador de Contrato solicita al Fiscalizador un informe técnico detallado e indicar la procedencia o no de la obra.

En el documento emitido por el SRI cita lo siguiente "... Que el numeral 19 del artículo 35 de la Ley de Fomento Productivo dispone la incorporación de un nuevo artículo no numerado a continuación del artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario interno, según el cual las sociedades que desarrollen proyectos de construcción de viviendas de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de viviendas, tendrán derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto, conforme las condiciones, requisitos, procedimientos y límites previstos en el Reglamento a esta Ley, así como en las resoluciones que para efecto emita el Servicio de Rentas Internas..." y "... Que el numeral 24 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone que los servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos en el reglamento para la aplicación de la referida ley, que se brinden en proyectos calificados por el ente rector del habitad y vivienda, se encuentran gravados con tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado ..."

En el capítulo número 4 del informe de Tramites de Devolución del Iva en Procesos de Construcción de Viviendas de Interés Social cita lo siguiente "...Con los antecedentes mencionados, se solicita tomar las medidas pertinentes para que los contratistas de los procesos mencionados puedan ejercer su derecho a la devolución del IVA en base al artículo no numerado a continuación del Art. 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para lo cual es necesario un informe tanto jurídico como financiero que esclarezcan la vía o trámite correspondiente ..." y "... Adicionalmente, se recomienda elevar una consulta al SRI sobre la metodología que se debe implementar en la

EP-CONST  
 EMPRESA PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b>		Versión	1
	<b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-2022</b>		Página	5 DE 9



*contratación\*de proyectos de Vivienda de Interés Social, para que a futuro no se presenten nuevamente estos inconvenientes ...”*

En el capítulo número 4 del informe Jurídico para Contratos Complementarios de Aliados Estratégicos y Licitación de Obras cita lo siguiente: “... Por lo antes expuesto, al amparo de la base legal citada y ante la negativa del SRI de realizar la devolución del IVA a un Aliado estratégico, se desprende que es PROCEDENTE, elaborar contratos complementarios en todos los procesos de Alianza Estratégica y de Licitación de Obra que la “EP-CONST” tenga en ejecución, y de esta manera sea la Empresa quien realice la solicitud de la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto...” y “... El presente informe legal, en el marco de las competencias asignadas a la Procuraduría Sindica, orienta a las áreas que así lo requieren sobre la normativa que regula el objeto de sus consultas, la aplicación de este criterio está sujeta a la valoración que sobre el mismo realicen los consultantes. El presente informe legal no se pronuncia sobre aspectos, técnicos, económicos, financieros, ambientales por no ser de su competencia y, finalmente, el presente criterio no constituye orden o autorización ...”

Con memorando N. EP-CONST-PS-2022-005-M de fecha 05 de agosto del 2022 emitido por la Ab. Leidy Melo Sánchez, Procuradora Sindica Subrogante de la EP-CONST en el cual cita “... Ante lo expuesto, con la finalidad de continuar con la elaboración del contrato, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 144 del Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que expresa: “Calificación de causas- Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocados por la entidad previo informe de la de la fiscalización de la obra”; Solicito de la manera más comedida su gentil ayuda en remitir a cada uno de los fiscalizadores con el fin de que emitan el informe de la fiscalización de la obra de manera individual respecto a cada uno de los contratos detallados a continuación a la brevedad posible...”

### III. ANALISIS ECONOMICO


#### III.I. CONTRATO ORIGINAL

MONTO DEL CONTRATO:	198.177,98 USD
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO PRINCIPAL:	176.673.39 USD
REAJUSTE DE PRECIO:	4.418,61USD
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA ECONÓMICO	100 %

#### IV. 00ANALISIS DE PLAZO

PLAZO CONTRACTUAL: 120 DIAS CALENDARIO



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-</b> <b>2022</b>		Versión	1
			Página	6 DE 9

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL: 10 DE FEBRERO DE 2022

PLAZO TRANSCURRIDO: 120 DIAS CALENDARIO

PORCENTAJE CORRIDO DE PLAZO: 100 %

**NOTA:** La Obra se encuentra con Acta de Recepción Provisional.


**V. INFORME DE AVANCE DE LA OBRA**

**V. I. AVANCE ECONOMICO**

ITEM	RUBROS	Unidad	Precio Contrato	Total a la fecha
<b>A</b>	<b>PRELIMINARES</b>			
1	EXCAVACIÓN MANUAL SUELO NATURAL H=02m.	m3	\$ 257,40	\$ 178,43
2	REPLANTEO Y NIVELACION CON APARATOS	m2	\$ 864,00	\$ 859,51
3	PLASTICO NEGRO	m2	\$ 1.876,29	\$ 1.375,10
4	LIMPIEZA Y DESBROCE (MÁQUINA)	m2	\$ 234,00	\$ 232,78
5	EXCAVACION DE TERRENO A MÁQUINA H=0-2 m INC. DESALOJO	m3	\$ 2.029,95	\$ 2.029,95
6	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m3	\$ 5.395,50	\$ 5.395,50
<b>B</b>	<b>HORMIGONES</b>			
7	HORMIGÓN S. fc=140 kg/cm2 EN REPLANTILLO	m3	\$ 3.465,15	\$ 2.887,14
8	HORMIGÓN S. fc=210 kg/cm2 EN LOSA DE CIMENTACIÓN CON ENCOFRADO	m3	\$ 15.652,00	\$ 13.041,13
9	HORMIGÓN S. fc=210 kg/cm2 EN COLUMNAS INC. ENCOF	m3	\$ 3.463,65	\$ 2.749,27
10	HORMIGÓN S. fc=210 kg/cm2 EN CADENAS INF. INC. ENCONFRADO	m3	\$ 805,91	\$ 687,11
11	HORMIGÓN EN LOSA CUBIERTA Y VIGAS fc=210 kg/cm2 INC. ENC. (LATERAL E INFERIOR)	m3	\$ 13.486,10	\$ 12.011,26
12	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO fc 180 kg/cm2	m3	\$ 1.013,52	\$ 1.522,97
13	ALIVIANAMIENTO BLOQUE POMEZ (40x20x15)cm	u	\$ 2.250,40	\$ 1.696,50
<b>C</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>			
14	MAMPOSTERÍA BLOQUE LIVIANO e=10 cm	m2	\$ 13.711,78	\$ 11.298,71
15	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO MORTERO 1:3	m2	\$ 3.415,81	\$ 3.067,86
16	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m2	\$ 14.137,62	\$ 12.768,03

**EP-CONST**  
 EMPRESA PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

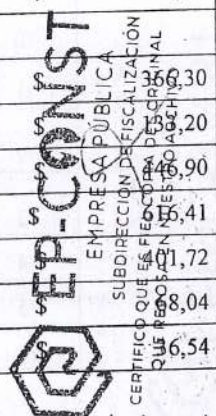


EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007
		Fecha de vigencia	2022-08-08
		Versión	1
		Página	7 DE 9



17	CAJAS REVISIÓN 60x60x60cm TAPA H.A. INC. EXC. Y DESALOJO	u	\$	846,00	\$	761,40
18	DINTELES DE HORMIGÓN 0.10x0.20x1.00 m	m	\$	1.992,72	\$	1.871,42
<b>D</b>	<b>RECUBRIMIENTOS</b>					
19	CONTRAPISO H.S e=10 cm CON MALLA SIN SUBBASE	m2	\$	1.581,09	\$	1.757,79
20	ESTUCADO DE PAREDES	m2	\$	6.113,10	\$	5.508,88
21	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR/EXTERIOR	m2	\$	9.758,00	\$	8.793,52
22	CERÁMICA PARA PISOS	m2	\$	11.885,40	\$	10.131,82
23	CERÁMICA PARA PAREDES INTERIORES	m2	\$	1.294,38	\$	1.147,81
24	CUMBRERO METALICO (IMPERMEABILIZACION)	m	\$	445,60	\$	393,52
<b>E</b>	<b>ACERO</b>					
25	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2-	Kg	\$	33.152,48	\$	29.835,72
26	MALLA ELECTROSOLDADA 15cm por 15cm por 10mm	m2	\$	9.939,20	\$	8.908,10
<b>F</b>	<b>CARPINTERIA METAL-MADERA</b>					
27	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL EI (INC. VIDRIO 4 mm) INSTALADA	m2	\$	9.275,93	\$	8.348,34
28	PUERTA METÁLICA TUBO RECT. 80 por 40 por 2mm (0.9 por 2.1)m (COCINA)	u	\$	2.546,70	\$	2.292,03
29	PUERTA PANELADA 0,90 por 2.10m (DORMITORIOS) INCLUYE CERRADURA	u	\$	4.659,00	\$	4.193,10
30	PUERTA PANELADA 0.70 por 2.10m (BAÑO) INCLUYE CERRADURA	u	\$	1.213,90	\$	1.092,51
31	PUERTA PANELADA 1,00 por 2.10m (PRINCIPAL) INC. CERRADURA	u	\$	1.541,40	\$	1.387,26

<b>G</b>	<b>AGUA POTABLE</b>					
32	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2" AGUA	u	\$	631,80	\$	663,39
33	TUBERIA PVC ROSCABLE D=1/2" EN CONDUCCION + PRUEBA	m	\$	760,50	\$	714,41
34	TANQUE PVC RESERVORIO 1100 LT (INC. KIT INSTAL)	u	\$	1.537,00	\$	1.383,30
35	LLAVE DE PASO 1/2"	u	\$	470,00	\$	528,75
36	VALVULA CHECK DE 1/2 pulg	u	\$	70,40	\$	63,36
<b>H</b>	<b>AGUAS SERVIDAS Y LLUVIAS</b>					
37	PUNTO DE DESAGUES PVC 50 mm PTO	u	\$	407,00	\$	366,30
38	PUNTO DE DESAGUES PVC 110 mm PTO	u	\$	148,00	\$	136,20
39	TUBERIA PVC D=50 mm DESAGUE	m	\$	611,00	\$	566,90
40	TUBERIA PVC D=75 mm DESAGUE	m	\$	935,85	\$	865,41
41	TUBERIA PVC D=110 mm DESAGUE	m	\$	409,50	\$	381,72
42	YEE PVC 50mm DESAGUE	u	\$	3,78	\$	3,54
43	YEE PVC 75mm DESAGUE	u	\$	4,06	\$	3,78



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	<b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	Informe De Fiscalización Contrato C. 002-AE--EPCONST- 2022		Versión	1
			Página	8 DE 9

44	YEE PVC 110mm DESAGUE	u	\$ 4,05	\$ 24,30
45	YEE PVC REDUCTORA 110X50mm DESAGUE	u	\$ 152,40	\$ 137,16
46	REDUCTOR PVC 110x50mm	u	\$ 59,40	\$ 26,73
47	CODO PVC 75mm x 90° VENTILACIÓN		\$ 7,47	\$ 89,64
48	BAJANTE AA.LL. PVC-D 75 mm	u	\$ 202,20	\$ 181,98
49	BAJANTE PVC 110 mm INC. CODO	m	\$ 117,30	\$ 105,57
50	REJILLA DE PISO 3" ALUMINIO	m	\$ 161,50	\$ 87,21
51	REJILLA DE PISO 2" ALUMINIO	u	\$ 29,40	\$ 26,46
52	UNION PVC 50 mm DESAGUE	u	\$ 103,20	\$ 92,88
53	UNION PVC 75 mm DESAGUE	u	\$ 160,00	\$ 144,00
54	UNION PVC 110 mm DESAGUE	u	\$ 103,20	\$ 92,88
55	TAPON HEMBRA PVC ROSCABLE d=1/2"	u	\$ 46,20	\$ 41,58
56	TAPON PVC D=50 mm	u	\$ 127,80	\$ 115,02
57	TAPON PVC D=110 mm	u	\$ 18,90	\$ 17,01
<b>I</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	u		
58	TABLERO DE CONTROL 12 PUNTOS INC. BREAKERS		\$ 1.602,20	\$ 1.441,98
59	PUNTO ILUMINACION	u	\$ 2.045,70	\$ 2.045,70
60	PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110 VPTO.	u	\$ 2.852,20	\$ 2.761,44
61	PUNTO TOMACORRIENTE (PTO)	u	\$ 172,30	\$ 155,07
62	SALIDA ESPECIAL 220 V (PTO)	u	\$ 966,00	\$ 869,40
63	ACOMETIDA PRINCIPAL ELECTRICA AWG 3No.6	u	\$ 269,60	\$ 242,64
64	CONEXION A TIERRA(VARILLA COOPERWELL CONDUCTOR Cu)	m	\$ 527,00	\$ 474,30
65	CAJA DE PASO TELEFONICA 25x25x10cm	u	\$ 422,00	\$ 379,80
66	INSTALACION DE TELEFONO PTO.	u	\$ 85,00	\$ 76,50
67	MANGUERA FLEXIBLE d=1"	u	\$ 41,00	\$ 36,90
68	MANGUERA ELECTRICA 1/2"	m	\$ 1.602,20	\$ 1.441,98
<b>J</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>	m		
69	INODORO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS		\$ 1.031,80	\$ 928,62
70	LAVAMANOS BLANCO ECONOMICO INC. ACCESORIOS Y LLAVE	u	\$ 532,60	\$ 479,34
71	DUCHA ELÉCTRICA	u	\$ 586,40	\$ 527,76
72	FREGADERO A.I UN POZO INC. ACCESORIOS Y LLAVE CROMADA 1.00x0.50 m	u	\$ 471,80	\$ 424,62
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE LAVAR	u	\$ 848,40	\$ 763,56
74	SIFON PVC 2" TIPO DESAGUE	u	\$ 74,00	\$ 66,60
75	SIFON PVC 3" TIPO DESAGUE	u	\$ 60,50	\$ 163,35
<b>K</b>	<b>VARIOS</b>	u		

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"	 <b>EP-CONST</b> EMPRESA PÚBLICA	Código:	INFORME EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007	
		Fecha de vigencia	2022-08-08	
	<b>Informe De Fiscalización</b> <b>Contrato C. 002-AE--EPCONST-</b> <b>2022</b>		Versión	1
			Página	9 DE 9



76	CINTAS PLASTICAS DEMARCAACION AREAS DE TRABAJO	\$	3,60	\$	3,60
			\$ 198.177,98		\$ 176.673,39

### VII. OBSERVACIONES

De los antecedentes descritos en el presente informe se concluye que, el requerimiento realizado por la Procuraduría Síndica de la EPCONS-T respecto a la emisión de un informe de fiscalización de acuerdo al art. 144 del reglamento a la LOSNCP, lo mencionado no se enmarca dentro de los aspectos técnicos que esta fiscalización podría calificar como causales para la elaboración de un contrato complementario.

### VIII. RECOMENDACIONES

El artículo 31 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Ley de Fomento Productivo) establece que los proyectos de vivienda de interés social calificados por el ente rector de habitad y vivienda, son prioritarios en las políticas de desarrollo nacional, para facilitar su inmediata implementación, gozaran de los beneficios e incentivos previstos en esta Ley, su Reglamento y demás normativa pertinente. Además, señala que estos beneficios se extenderán también a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de construcción de vivienda de interés social, calificados por el ente rector de habitad y vivienda.


Con la finalidad de que la entidad contratante califique las causas en beneficio del equilibrio financiero del proyecto, se pone a consideración de quien corresponda el presente informe para los fines pertinentes.

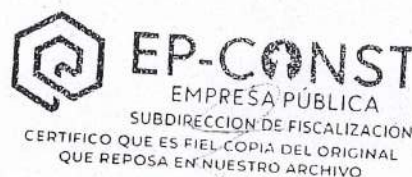
Informe que pongo en consideración para su trámite correspondiente.

### RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMPARECIENTE	CARGO Y ÁREA	ROL
13138387488	Karen Elizabeth Calero Peñafiel	Analista de Fiscalización / Subdirección de Fiscalización	FISCALIZADORA DE OBRA

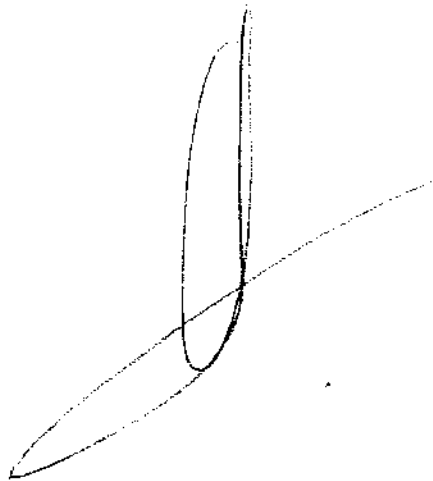
Atentamente,

  
 Ing. Karen Calero Peñafiel.  
**FISCALIZADORA DE OBRA**  
**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**



Santo Domingo, 08 de agosto de 2022

PAGINA  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical oval shape with a horizontal line extending to the right from its base.

MEMORANDO N. EP-CONST-PS-2022-7-M

Santo Domingo, 8 de agosto del 2022

**PARA:** Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Solicitud de calificación en base al informe de la fiscalización de la obra en virtud del art. 144 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En atención al memorando Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 8 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Rusbel José Bravo Solórzano en calidad de Subdirector de Fiscalización, expresa: "(...) remito a usted el Informe Técnico de Fiscalización, para dar continuidad al trámite respectivo."; el mismo que se encuentra signado con el Código Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 de fecha 8 de agosto del 2022, elaborado por la Ing. Karen Elizabeth Calero Peñañiel en calidad de Analista de Fiscalización / Residente de Fiscalización; me permito manifestar lo siguiente:

Ante lo expuesto, con la finalidad de continuar con la elaboración del contrato, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 144 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que expresa: "Calificación de causas.- Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra."; solicito de la manera más comedida se sirva analizar si procede calificar la causa como imprevista en base al informe de fiscalización de conformidad con el artículo 144 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez  
**PROCURADORA SINDICA SUBROGRANTE**

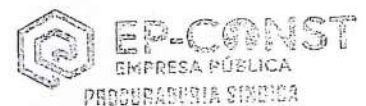
Referencias:

- Memorando Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 8 de agosto del 2022
- Informe Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 de fecha 8 de agosto del 2022

Anexo:

- Memorando Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha 8 de agosto del 2022
- Informe Nro. EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 de fecha 8 de agosto del 2022

CONTROL DE AUTORÍA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. Mayka Pamela Lara Salgado	Analista Líder de Sindicatura	



22 AGO 2022

Recibido por: Mayka Lara  
Hora: 09:00  
Nº. de Ingreso: -



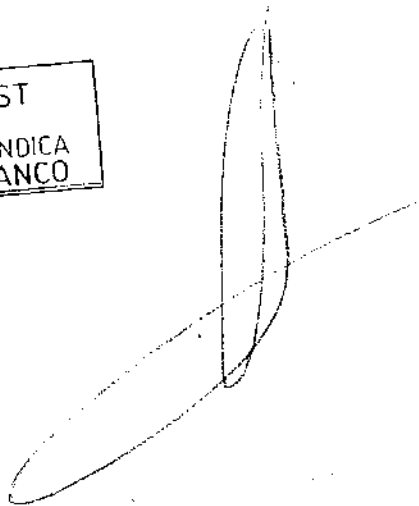
08 AGO 2022

Recibido por: Aliceri Paladines  
Hora: -  
Nº. de Ingreso: 574-A

 EP-CONST  
EMPRESA PÚBLICA  
PROCURADURÍA SINDICA  
ESPACIO EN BLANCO

 EP-CONST  
EMPRESA PÚBLICA  
PROCURADURÍA SINDICA  
ESPACIO EN BLANCO

 EP-CONST  
EMPRESA PÚBLICA  
PROCURADURÍA SINDICA  
ESPACIO EN BLANCO





# DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición de la abogada Marian Carolina Cadena, Procuradora Síndica de la Empresa Pública "EP-CONST", con matrícula profesional número veintitrés guion dos mil catorce guion ciento cuarenta y tres del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso a mi cargo, en veinticinco fojas útiles y en esta fecha, lo siguiente: **a)** La presente solicitud (1 foja); **b)** Credencial de abogada y copia certificada del nombramiento (2 fojas); **c)** Copia certificada del nombramiento, cédula y papeleta de votación del Representante Legal de la EP-CONST. (2 fojas); **d)** Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal del CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES. (1 foja); **e)** Memorando Nro. EPCONST-DFIN-EIDG-2022-0441-M de fecha dieciocho de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Eliana Duran Granda en calidad de Directora Financiera. (1 foja); **f)** Informe número EPCONST-DV-JVZA-2022-015-I de fecha veintiuno de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Ing. Valeria Zambrano Alvarado en calidad de Directora de Vivienda. (5 fojas); **g)** Memorando número EP-CONST-GG-2022-0664-M de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós, suscrito por el Ingeniero Patricio Silva Garcés en calidad de Gerente General. (1 foja); **h)** Memorando EP-CONST-DCON-SFIS-2022-018-M de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós (1 foja); **i)** Informe número EP-CONST-DCON-SFIS-INF-007 de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós. (5 fojas); **j)** Memorando EP-CONST-PS-2022-7-M de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós. (1 foja); que anteceden.- Santo Domingo, a dos de noviembre del dos mil veintidós.- S.S.- El Notario, (firmado) doctor Oswaldo Antonio Infante Zavala, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo.-

Se PROTOCOLIZO ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



**DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**



